



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 01 de octubre de 2026

**C.M.S. Min. Com. N° 73/26**

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas

**ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

**Su Despacho.-**



*e. 5036*

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N°108 de 01 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2016/26, emitido por los Concejales Angélica Martínez, Alexis Imbert Aillón Valverde y Carlos Mora Sandi con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

#### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 73/26**

Por medio de la presente, hacemos conocer nuestra preocupación ante la información difundida en conferencia de prensa por el Ejecutivo Municipal respecto a la **nueva tarifa del transporte público**. Una vez conocidas estas tarifas, los sindicatos **San Cristóbal y Sucre**, a partir de las 13:00 horas del día de ayer, miércoles, habrían suspendido unilateralmente la prestación del servicio en todas sus líneas, dejando sin transporte público a la población sucrense, afectando principalmente a **sectores vulnerables, niños, adultos mayores y mujeres embarazadas**.

En este contexto, resulta necesario que, ante la suspensión del servicio, se adopten las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente, considerando que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dentro de sus competencias, **autoriza y controla las tarjetas de operaciones del transporte público**, además de realizar acciones relacionadas con el mantenimiento de las vías públicas.

Por lo expuesto, solicito que, mediante **Minuta de Comunicación, RECOMENDAR** a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre disponer, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y en el marco de las atribuciones del Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades y Secretarías competentes **realicen las acciones y, de corresponder, apliquen las sanciones previstas por la normativa** respecto a los sindicatos San Cristóbal y Sucre, incluyendo la evaluación de la vigencia de sus tarjetas de operación, si corresponde dejar sin efecto.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Asimismo, se recomienda adoptar las medidas necesarias para **restablecer el servicio de transporte público**, priorizando el derecho de la población a contar con un servicio regular y oportuno, especialmente en atención a los sectores más vulnerables, estableciendo las responsabilidades funcionarias que correspondan en el marco de la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

